



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. DISOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRIMONIO HISTÓRICO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018 se inició de oficio expediente para la disolución del Organismo Autónomo Local "Patrimonio Histórico de Antequera" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitiéndose con fecha 16 de enero de 2018 por la Secretaría General un informe acerca del procedimiento a seguir para llevar a efecto dicha disolución y materializándose seguidamente la propuesta formal para el acuerdo inicial de disolución del Organismo Autónomo por parte de la Alcaldía al Pleno que tuvo lugar con fecha 8 de mayo de 2018.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente relacionando de forma ordenada las sucesivas actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente y que son las siguientes:

- Informe de Intervención al expediente con fecha 10 de mayo de 2018.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo de 2018 de aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local "Patrimonio Histórico de Antequera" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 6 de noviembre de 2018 y en la web municipal, corregido por la Secretaría General al detectar que contenía menciones legales erróneas, debiendo repetirse con los textos correctos.
- Publicación de anuncio corregido en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 217 de 12 de noviembre de 2018, por el que se otorgaba un plazo de veinte días para presentación de las alegaciones y reclamaciones oportunas, con puesta a disposición de los interesados en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento del expediente de disolución con todos sus documentos, entre los que se encontraba el respectivo anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga concediendo los plazos de reclamaciones, sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna, según consta en el certificado oportuno del Registro de Entrada, por lo que no procede resolver sobre alegaciones o reclamaciones.
- Firma con fecha 3 de diciembre de 2018 de acuerdos con los representantes de los trabajadores para la integración en la Plantilla Municipal de los trabajadores del Organismo, Plantilla que fue también inicialmente aprobada por el Pleno, conjuntamente con el Presupuesto para el año 2019. Dicho acuerdo fue informado favorablemente por la Secretaría General con fechas 3 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente, y las relaciones del personal del Organismo han sido facilitadas por éste o por la Sección de Personal, la cual también ha emitido informe sobre el personal que se ha de integrar y sobre el acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que la relación del personal del Organismo Autónomo en proceso de disolución que se integrará en la Plantilla Municipal, con sus nombres, DNI, categoría, fecha de antigüedad y el tipo de relación contractual laboral, está incluida en el expediente del presente punto del orden del día puesto de manifiesto a los miembros corporativos y para el que se propone la aprobación del Pleno.

Asimismo, el Alcalde, como órgano competente para disponer sobre el gobierno, la organización municipal y la dirección de los servicios, ha designado las Tenencias de Alcaldía en cuyas unidades se incardinará la prestación de los servicios y los elementos que



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

forman parte del activo y del pasivo del Organismo público liquidado y manifiesta que de los correspondientes decretos dictados en tal sentido procede también dar cuenta al Pleno.

Publicado el acuerdo inicial de disolución quedaron automáticamente iniciadas las liquidaciones, las cuales tendrán lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo público liquidado en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento quedará subrogado automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el Organismo Autónomo público disuelto con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de adopción del acuerdo de disolución o, en su defecto, a la fecha en que se disponga como fecha de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas. Formalizada la disolución del Organismo público se producirá su extinción.

Por todo ello, visto cuanto antecede, dado que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y es procedente por tanto la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de la disolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.f) y 85. bis. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, visto que cuenta con los pertinentes informes favorables y que se ha formulado por el instructor el pertinente informe con Propuesta de Resolución favorable, que la Alcaldía-Presidencia hace suyo, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para la disolución del Organismo Autónomo Local "Patrimonio Histórico de Antequera" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Disolver definitivamente el Organismo Autónomo Local "Patrimonio Histórico de Antequera" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, quedando extinguido con efectos del 31 diciembre de 2018.
- 2º. Señalar que en el caso del Organismo Autónomo Local "Patrimonio Histórico de Antequera", al no haberse constituido, no haber funcionado nunca ni haber prestado o gestionado servicio alguno, ni tampoco haber tenido personal, ni haber contraído derechos y obligaciones de ningún tipo, no es necesario que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera asuma prestación o gestión de ningún servicio ni integre a ningún personal,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por lo que únicamente se produce su disolución, no siendo necesaria, en consecuencia, sucesión de ningún tipo.

PERSONAL DEL O.A.L. "PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANTEQUERA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE SE INCORPORA A LA PLANTILLA MUNICIPAL A LA DISOLUCIÓN

NINGUNO. NO TIENE PERSONAL.

DILIGENCIA.- Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018.

El Secretario General

Antequera, 18 de enero de 2019

